



INFORME SECRETARIAL: Santa Rosa de Cabal, veintitrés (23) de Marzo **del dos mil veintitres (2023)**, Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que allegaron constancia de citación para notificación, que se requirió mediante auto de fecha Ocho (08) de Noviembre del dos mil veintidos (2022), y no dieron cumplimiento SIRVASE PROVEER.

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

Santa Rosa de Cabal, veintitrés (23) de Marzo **del dos mil veintitres (2023)**.

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 815

Radicado No. 666824003002-2022-00437-00LIQUIDACIÓN SUCESIÓN
INTESTADA INTERESADOS: JOSÉ GUSTAVO SILVA LOPEZ, DORA LIBIA
SILVA LOPEZ, MARIA OMAIRA SILVA LOPEZ y DIEGO FERNANDO SILVA
LOPEZ. Causante: MARIA CRISTINA SILVA LOPEZ.

Una vez visto el informe secretaria anterior, y teniendo en cuenta que las partes citadas no han compareció dentro de los cinco (5) días, se requerirá a la parte demandante para que envíe la notificación por aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P.

Por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: **ORDENAR** al, apoderado de la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia cumpla la carga procesal correspondiente a la Notificación de los Demandados por aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P, vencido dicho término sin que quien haya promovido el tramite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, se le aplicara lo establecido en el artículo 317 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar David Alvear Becerra
OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 051 del 23 de marzo 2023



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc2714ce7567ff112530e30011727362f1d8f8f556613d4e807fe0cbb8f54b5**

Documento generado en 23/03/2023 10:40:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>